

Constancia secretarial: Manizales, 03 de mayo de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez el escrito allegado por las partes el día 11 de abril de 2023, para resolver. Se deja constancia que no obra embargo de remanentes de otros despachos judiciales en el cuaderno de medidas previas.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado del BANCO DE OCCIDENTE S.A. con la coadyuvancia del demandado DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ MARÍN, la suspensión del proceso ejecutivo por el término de un mes y adicionalmente el levantamiento de las medidas cautelares.

Como la petición de suspensión del proceso reúne los requisitos del numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., además de no encontrarse embargo de remanentes de otros Despachos Judiciales, se accede a la misma hasta el 11 de mayo de 2023.

Respecto al levantamiento de las medidas de embargo y por estar de acuerdo con el artículo 597 del C.G.P, se ordena:

1).- El levantamiento del embargo de los dineros que posee el demandado DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ MARÍN en las cuentas de ahorro, corrientes en los establecimientos bancarios:

BANCO CAJA SOCIAL notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
BANCO DAVIVIENDA S.A. notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA noticbancolpatria@colaptria.com
BANCOLOMBIA S.A. notificacijudicial@bancolombia.com.co

2).- El levantamiento del embargo del **vehículo PLACAS JJW737 y GTT557** propiedad del demandado. Líbrese oficio a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES comunicándole la cancelación de la medida cautelar. E-MAIL notificaciones@manizales.gov.co

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40acb4725b4bd948c796b1b278430fa450b4d74e81cb13959291b2e8f7d08167**

Documento generado en 04/05/2023 06:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>